

SUBSECRETARIA DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
GOBERNACION

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

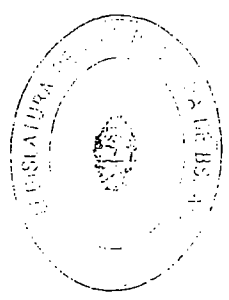
Ley 11408

Art. 1º.- La Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional nº 23.843.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la ciudad de La Plata, a los veinte días
del mes de mayo de mil novecientos noventa y
tres.

OSVALDO DOMÍNGUEZ
SECRETARIO
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROV. DE BUENOS AIRES



RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

SECRETARIO LEGISLATIVO
DE LA PROV. DE BUENOS AIRES

DR. FORCE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires